DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 05/2017

Asunción, 09 de noviembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 05/2017 "LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES- PTAR BELLA VISTA-ASUNCION DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHIA Y AREA METROPOLITANA DE ASUNCION". ID N° 325.818,** cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 05 de julio de 2017, donde según constancias del Acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	CONSORCIO GEL- TR	Gs. 130.760.244.886.
2	G y M S.A.	USD 23.151.734,50 + Gs. 43.159.890.219
3	CONSORCIO BTD- TEDAGUA BELLAVISTA	Gs. 131.108.343.198
4	CONSORCIO AL-ANDALUS	Gs. 136.707.609.800 (Compuesto por USD 6.311.623,66 + EUR 4.434.970,12 + Gs. 74.625.742.856.66).
5	CONSORCIO MBURICAO	Gs. 130.311.578.885.
6	CONSORCIO SUEZ ICAFAL	USD 42.771.475,757
7	ACCIONA AGUA S.A.	Gs. 105.690.735.700
8	CONSORCIO BELLA VISTA	Gs. 126.485.070.456
9	CONSORCIO SINOHYDRO Y ASOCIADOS	USD 19.869.476, 29

CONSIDERANDO:

La Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1043 de fecha 24 de julio de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Graciela Bareiro y la Abg. Marcela Laterza, dice

ING. ALVARO CARRON GAMARRA

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

(sic):

I- ANTECEDENTES:

a. Acta de Recepción y Apertura de Sobres *llevada a cabo el 05 de julio de 2017, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el cual se dejó constancia de que:*

1. *"Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.*
2. *La representante del Consorcio BTD TEDAGUA, Srta. Beatriz Sola, manifiesta que la empresa G y M S.A. presentó sus copias y originales en 3 paquetes cerrados independientemente, por lo que se solicita verificar lo establecido en las IAO 21.1 "...los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos en un solo sobre".*
3. *El representante de la empresa Acciona Agua S.A. Sr. Galder San Martín, manifiesta que no es requisito del Pliego de Bases y Condiciones, foliar la oferta.*
4. *El representante del Consorcio SUEZ ICAFAL, manifiesta que existen diversas ofertas que incumplen con lo expresamente previsto en las IAO 15.1 de los Datos de la Licitación, en el sentido de que las ofertas se presentan solamente en guaraníes cuando que existe una expresa prohibición de hacerlo.*
5. *El Ing. Gustavo Gaona representante del CONSORCIO MBURICAO, deja constancia que: las foliaturas son un requisito del MOPC según resolución, para toda presentación de documentación vía Mesa de Entrada Única deberán estar foliados".*

- ***Memorándum SCEO N° 547/2017,*** *de fecha 06 de julio de 2017, remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas:*

1) ***CONSORCIO GEL - TR (GOETZE LOBATO ENGENHARIA LTDA. – TR CONSTRUCCIONES SA)***
2) ***GyM SA***
3) ***CONSORCIO BTD TEDAGUA (BTD PROYECTOS 12 SA – TECNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS SA)***
4) ***CONSORCIO AL – ANDALUS (ABEINSA INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTE SA – MAGTEL OPERACIONES S.L.U.)***
5) ***CONSORCIO MBURICAO (CHAVEZ CONSTRUCCIONES SAI – INFRACON ENGENHARIA E COMERCIO LTDA. – ENGINEERING SA – CONATA ENGENHARIA)***
6) ***CONSORCIO SUEZ ICAFAL (SUEZ MEDIOAMBIENTE CHILE SA – ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SA)***
7) ***ACCIONA AGUA SA***
8) ***CONSORCIO BELLA VISTA (COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS SA (SACEEM) – EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI SA)***
9) ***CONSORCIO SINOHYDRO Y ASOCIADOS (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED – POWERCHINA ZHONGNAN ENGINEERING CORPORATION LIMITED).***

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES.

Sobre el punto que nos ocupa, pasamos a responder las constancias asentadas en el Acta de Apertura de Sobres que a continuación se transcriben y analizan:

- *Constancia N° 02: "La representante del Consorcio BTD TEDAGUA, Srta. Beatriz Sola, manifiesta que la empresa GyM S.A. presentó sus copias y originales en 3 paquetes cerrados independientemente, por lo que se solicita verificar lo establecido en las IAO 21.1 "...los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos en un solo sobre".*

Con relación a la observación realizada, el Pliego de Bases y Condiciones establece en la "Sección I – Instrucciones a los Oferentes. ***D. Presentación y apertura de las Ofertas*** *21. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas: 21.1 Los Oferentes deberán entregar Ofertas el original y cada copia de la Oferta,..., en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA".* ***Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre".***

Si bien, la empresa GyM SA ha presentado la oferta en sobres separados y debidamente identificados como ORIGINAL Y COPIA, no lo ha incluido en un solo sobre tal y como lo establece el IAO 21.1. Es importante mencionar que las disposiciones del PBC son instrucciones tendientes a precautelar la información proveídas por los oferentes, tal como se refleja en el IAO "21.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente."

En ese sentido, esta dependencia concluye que la omisión incurrida por parte de la firma GyM SA, NO CONSTITUYE OMISION SIGNIFICATIVA, dado que no afecta de manera sustancial la presentación de la oferta y en caso de extravío o sea abierta prematuramente la responsabilidad recaería

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Mariela Verón
Dir. Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ING. ALVARO CARRON GAMARRA

Lic. Marta Benítez Moriñigo
Viceministra de Administración y Finanzas

Ing. Juan Manuel Pino F.
Viceministro de Obras Públicas

exclusivamente sobre el oferente.

- *Constancias Nº 3 y 5: "El representante de la empresa Acciona Agua S.A. Sr. Galder San Martín, manifiesta que no es requisito del Pliego de Bases y Condiciones, foliar la oferta".*

  "El Ing. Gustavo Gaona representante del CONSORCIO MBURICAO, deja constancia que: las foliaturas son un requisito del MOPC según resolución, para toda presentación de documentación vía Mesa de Entrada Única deberán estar foliados".

Al respecto, El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones cuenta con la Resolución MOPC Nº 347 de fecha 26 de marzo de 2009, "POR EL CUAL DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ASIGNACIÓN DE UNA CARATULA Y FOLIATURA DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS ANTE ESTE MINISTERIO"

En este punto, es oportuno resaltar que el llamado en cuestión es un procedimiento regulado conforme a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por este motivo la evaluación que nos ocupa se debe realizar teniendo en cuenta dichas políticas, que en el punto ***I. Introducción. 1.1 Propósito****, "…Los derechos y las obligaciones del Prestatario, de los proveedores de bienes y contratistas de obras para el proyecto* ***se rigen por los documentos de licitación,…".***

Así mismo, en el ***Apéndice 3: Guía para los Oferentes – Papel del Oferente inciso 8*** *reza: "En este sentido cabe subrayar que, como indica en el párrafo 1.1 de estas Políticas,* ***cada contratación se rige por los documentos de licitación específicos emitidos por el Prestatario****. Si un oferente considera que alguna disposición de estos documentos no ésta de acuerdo con estas Políticas, también debe plantear esta cuestión al Prestatario."*

De lo expuesto precedentemente, se colige que si bien existe una reglamentación interna de este Ministerio respecto a la presentación de documentos ante esta Cartera de Estado, la falta de foliatura no afecta la sustancialidad de los documentos presentados y el PBC no contempla la obligatoriedad de la misma.

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación de los documentos esta dependencia es del parecer que la presentación sin foliatura NO CONSTITUYE UNA OMISIÓN SIGNIFICATIVA de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Consideramos oportuno traer a colación las doctrinas en el Derecho Administrativo relacionadas a las consideraciones mencionadas precedentemente.

Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: "La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. ***El principio es la validez de la oferta****".*

Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas[1], sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales".

- *Constancia Nº 4: "El representante del Consorcio SUEZ ICAFAL, manifiesta que existen diversas ofertas que incumplen con lo expresamente previsto en las IAO 15.1 de los Datos de la Licitación, en el sentido de que las ofertas se presentan solamente en guaraníes cuando que existe una expresa prohibición de hacerlo".*

Con respecto a la observación asentada que hace referencia al tipo de moneda en la cual los oferentes participantes deben cotizar la oferta, debemos mencionar que el análisis de dicho punto se debe realizar por la dependencia técnica que impulso el llamado observando los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las Políticas que rigen este proceso licitatorio y en tenor a ello no debe descartase una opinión previa del Organismo financiador en caso que sea necesario, por lo cual esta dependencia manifiesta que se dan por analizadas todas las constancias que recaen en nuestro ámbito de competencia.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

[1] No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el intérprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.

ING. ALVARO CARRON GAMARRA

Lic. Marta Benítez Marinho
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

III- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación legal, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente en concordancia con las disposiciones contenidas en las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de manera supletoria las disposiciones establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

IV- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I Instrucciones a los Oferentes, Sección II – Datos de la Licitación y Sección IV – Formularios de Licitación,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere* ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes en concordancia con las disposiciones contenidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de manera supletoria las disposiciones establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 219 de fecha 29 de agosto de 2017, evaluado y suscripto por el CPN Jose Antonio Paredes, la Lic. Rossana Coronel, C.P.. Carlos Alfonso, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN;*** *Punto 2.3 "Situación Financiera" Items 2.3.1 "Desempeño Financiero Anterior" Sub Items a) "Indice de Endeudamiento; b) "Coeficiente de Liquidez" y Item 2.3.3 "Capital Operativo" Sub Items a) "Capital Operativo requerido en caso de solicitar anticipo" y b) "Capital Operativo requerido en caso de no solicitar anticipo", Folios Nº 6, 7 y 8 de la Adenda Nº 6 y el Item 2.3.2 "Promedio del Volumen Anual de Construcción" Folios Nº 56 y 57 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

Punto 2.3 "Situación Financiera"
Items 2.3.1 "Desempeño Financiero Anterior" (Adenda N° 6)

Presentación del balance general auditado y si no es un requisito en el país del Oferente, otros estados financieros aceptables al Contratante, de los últimos 3 (tres) años que establezcan:

Sub Items
a) "Indice de Endeudamiento.
(Pasivo Total / Activo Total) deberá ser menor o igual a 0,80 correspondiente al promedio de los últimos 3 (tres) años.

b) "Coeficiente de Liquidez".
(Activo Corriente Corriente / Pasivo Corriente) deberá ser igual o mayor que 1 correspondiente al promedio de los últimos 3 (tres) años.
Obs: Los 3 (tres) últimos años corresponden a los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016.

(*) Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad competente, y que corresponden al ***ejercicio fiscal 2016****, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.*

Entidad Individual
(a) Debe cumplir con el requisito.

Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Ramírez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Montiel Ortega
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

ING. ALVARO CARRON GAMARRA

(b) Debe cumplir con el requisito.
Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)
Cada Socio:
(a) Debe cumplir con el requisito.
(b) Debe cumplir con el requisito.

2.3.2 "Promedio del Volumen Anual de Construcción". (PBC)

Haber generado, en promedio en los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) años un volumen anual de negocios igual o superior a:

US$ 12.000.000 (Dólares doce millones)

Promedio del volumen anual de construcción, calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso o terminados (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de Consorcio, de cada integrante)

Obs.: El promedio de Volumen anual de Construcción se define como el total de las facturas legales, dividido el número de (5) años señalados en el párrafo precedente.

Entidad Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir con el 25 % (Veinte y cinco por ciento).
Un Socio: El líder debe cumplir con el 40 % (cuarenta por ciento).

2.3.3 "Capital Operativo" (Adenda N° 6)
El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera:
Sub Items

a) Capital Operativo requerido en caso de solicitar anticipo:
$ 3.000.000 (Dólares Americanos tres millones) más el resultado obtenido de la división entre el saldo del Valor de las Obras pendientes a ejecutar entre el plazo restante de ejecución multiplicado por 2 meses, estipulada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales.

Este capital podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramenteque el oferente tiene aprobada una linea de credito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La linea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

b) Capital Operativo requerido en caso de NO solicitar anticipo:
$ 7.500.000 (Dólares americanos siete millones quinientos mil) más el resultado obtenido de la división entre el saldo del Valor de las Obras pendientes a ejecutar entre el plazo restante de ejecución multiplicado por 2 meses, estipulada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales.

Este capital no podrá ser complementado con una Línea de Crédito.

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado Año 2016. (*)

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre del último ejercicio fiscal (Año 2016).

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

(*) Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad competente, y que corresponden al ejercicio fiscal 2016, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.

Entidad Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)
Todas las partes combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Cada Socio: *Debe cumplir con el 25 % (veinte y cinco por ciento) del requisito.*
Un Socio: *Debe cumplir con el 40% (cuarenta ciento) del requisito.*

Ing. Juan Manuel Pino G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

ING. ALVARO CARRON GAMARRA

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA (IMPUESTOS INCLUIDOS)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO en promedio (= ó ≤ 0,80)	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ en promedio (= ó ≥ 1)	PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN (Igual o superior a USD 12.000.000)	CAPITAL OPERATIVO EN CASO DE SOLICITAR ANTICIPO US$ 3.000.000 (Dólares Americanos, tres millones) más el resultado obtenido de la división entre el saldo del Valor de las Obras pendientes a ejecutar entre el plazo restante de ejecución multiplicado por 2 meses, estipulada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales. 3.000.000 USD + CCA	CALIFICACIÓN
1.-	ACCIONA AGUA S.A.U.	Gs. 105.690.735.700	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (*)	CUMPLE

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)
(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

4.2 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los útimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentada por el oferente.

V OBSERVACIÓN

Al respecto se menciona cuanto sigue:

1) *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorando S.C.E.O. N° 820/17, de fecha 28 de agosto de 2.017 menciona textualmente cuanto sigue:…**"En relación al llamado de referencia, se informa que la solicitud de aclaración remitida al Consorcio Sinohydro y Asociados, no fue contestada en ninguna de las ocasiones, según constancias de los correos remitidos copiados ademas a los técnicos del Departamento de Estudios Técnicos. En este sentido, se remite además en sobre cerrado, copia del informe juridico y técnico del proceso que nos ocupa, para su conocimiento y fines"(SIC).***

2) *Que, esta dependencia en consideración a lo mencionado en el parrafo anterior, procedió a la lectura de la copia de los informes juridico elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y tecnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID, tras la lectura y revisión de los informes mencionados; y considerando que la primera mejor oferta presentada por el oferente **ACCIONA AGUA S.A.** es de **Gs. 105.690.735.700** la misma **"CUMPLE"** con los requerimientos juridicos y técnicos establecidos en el PBC y en las Adendas. Por tal, esta dependencia ha evaluado a la oferta más baja considerando lo establecido en el Articulo Nº 61 Inciso 3º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.013 que textualmente dice:**……"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación" (SIC).***

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
MOPC

ING. ALVARO CARRON GAMARRA

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Alvarez Nelón
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. Juan Manuel Pinto H.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

VI ***CONCLUSIÓN***

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por el oferente que presento la mejor oferta, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***INDICE DE ENDEUDAMIENTO:*** *La empresa* ***ACCIONA AGUA S.A.*** *en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 6.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *La empresa* ***ACCIONA AGUA S.A.*** *en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 6.*
- ✓ ***PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN:*** *La empresa* ***ACCIONA AGUA S.A.*** *en este Ítem, "**CUMPLE**" con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *La empresa* ***ACCIONA AGUA S.A.*** *en este Ítem, **"CUMPLE"** con los requisitos mínimos establecidos establecido en la Adenda N° 6.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación solicitó a la Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento remitió el informe respectivo por memorando GPAS N° 1031 en fecha 31 de octubre de 2017, evaluado y suscripto por el Philipp Alexander Straton y el Ing. Álvaro Carrón, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE LAS OFERTAS

*Conforme a lo estipulado en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado D. Presentación y apertura de las Ofertas, numeral 25 Apertura de las Ofertas, la misma se realizó el 05 de julio de 2017, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, 3er tercer piso, sito en Oliva esq. Alberdi, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas, según consta en el Acta de Apertura de Sobres (**Anexo 1**). Las ofertas presentadas se encuentran detalladas a continuación:*

N°	Oferentes	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
1	CONSORCIO GEL - TR	GS. 130.760.244.886
2	G y M S.A.	USD 23.151.734,50 + GS. 43.159.890.219
3	CONSORCIO BTD – TEDAGUA BELLA VISTA	GS. 131.108.343.198
4	CONSORCIO AL - ANDALUS	GS. 136.707.609.800 (Compuesto por USD 6.311.623,66 +EUR 4.343.970,12 + GS. 74.625.742.856,66)
5	CONSORCIO MBURICAO	GS. 130.311.578.885
6	CONSORCIO SUEZ ICAFAL	USD 42.771.475,757
7	ACCIONA AGUA S.A.	GS. 105.690.735.700
8	CONSORCIO BELLA VISTA	GS. 126.485.070.456
9	CONSORCIO SINOHYDRO Y ASOCIADOS	USD 19.896.476,29

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

En relación a lo manifestado por el representante del Consorcio Suez ICAFAL *"existen diversas ofertas que incumplen con lo expresamente previsto en las IAOs 15.1 de los datos de la licitación, en el sentido de que las ofertas se presentan solamente en guaraníes cuando que existe una expresa prohibición de hacerlo".*

*Ante esta manifestación, el Equipo Técnico del Evaluación aclara, de conformidad a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 (en adelante Políticas), que lo indicado en el tercer párrafo de la **IAO 15.1**, es al efecto de referencia que el oferente No está obligado a expresar el precio de su oferta enteramente en Guaraníes, cuyo objetivo es*

ING. ALVARO CARRON GAMARRA

Lic. Marta Benítez Rosinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

*Se aclara que para la cotización de monedas extranjeras se consideró el décimo cuarto día anterior a la fecha de presentación de las ofertas como se indica en la Sección II. Datos de Licitación. Tabla C. Preparación de las ofertas (Pág. 43 del PBC), uniformando este criterio a todas las propuestas de los oferentes (**Anexo 2**).*

Obs:** Las planillas de correcciones se adjuntan en el **Anexo 3.

III- CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA

Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Evaluación y comparación de las Ofertas, numeral 32. Conversión a una sola moneda, establece "Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los DDL, utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los DDL.

Sección II. Datos de la Licitación, apartado IAO 15.1 "...Fuente que establece los tipos de cambio: La cotización de referencia emitida por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py), vigente a la fecha correspondiente a (14) catorce días antes de la fecha límite para la Presentación de las Ofertas."

Sección II. Datos de la Licitación, apartado IAO 32.1 "...La(s) moneda(s) de la Oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera:

Monto en Guaraníes= Monto 1 en moneda extranjera x tasa de referencia 1 + Monto 2 en moneda extranjera x tasa de referencia 2 + Monto 3 en moneda extranjera x tasa de referencia 3 + Monto en Guaraníes.
Para fines de evaluar y comparar las Ofertas, la moneda que se usará para convertir a una sola moneda todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas será la siguiente: Guaraníes

Fuente de la tasa de cambio: Conforme a lo establecido en las IAO 15.1 de la Sección II – DDL

Fecha de la tasa de cambio: Conforme a lo establecido en las IAO 15.1 de la Sección II – DDL"

Fecha de Presentación de la Ofertas: 5 de julio de 2017.

Fecha de referencia DDL IAO 15.1: 21 de junio 2017.https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas
1 Dólar Estadounidense = 5.571,20 Guaraníes.

Nº	Empresas	Precio Total Corregido (IVA Incluido)	Dólares Estadounidenses a Guaraníes	Total Convertido
1	G y M S.A.	GS.43.159.890.219 + USD 23.151.734,50	USD 23.151.734,50 x 5.571,20 GS./USD = GS. 128.982.943.224	GS.43.159.890.219 + GS. 128.982.943.224 = **GS. 172.142.833.443**
2	CONSORCIO SUEZ ICAFAL	USD 42.771.475.757	USD 42.771.475.757x 5.571,20 GS/USD = GS. 238.288.445.737,40	**GS. 238.288.445.737,40**
3	CONSORCIO SINOHYDRO Y ASOCIADOS	USD 19.869.476,29	USD 19.869.476,29x 5.571,20 GS/USD = GS. 110.696.826.285	**GS. 110.696.826.285**

IV- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Evaluación y comparación de las Ofertas, numeral 35. Comparación de las Ofertas "El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 34.2 de las IAO."

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

COMPARACIÓN DE OFERTAS CORREGIDAS		
Nº	EMPRESAS	PRECIO EN GUARANÍES
1	ACCIONA AGUA S.A.	105.690.735.695
2	CONSORCIO SINOHYDRO Y ASOCIADOS	110.696.826.285

Abog. Bienvenido Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ING. ALVARO SARROM CABAÑERA

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Mario Benítez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

la de establecer que No Aplica el numeral 2.30 de las Políticas para este proceso de la Licitación. En tal sentido, en caso que los oferentes expresaran sus ofertas hasta en tres monedas, la Convocante es la autorizada a convertirlo en la única moneda de la evaluación, el precio del cambio determinado por el BCP en la fecha establecida en el PBC:

*Asimismo y de conformidad a lo establecido en el primer párrafo de las **IAO 15.1:** cada oferente puede presentar el precio de su oferta en una sola moneda o hasta en tres monedas de libre convertibilidad, en virtud al numeral 2.29 de las Políticas, refiere que "…/… **el oferente puede expresar el precio de la oferta en cualquier divisa plenamente convertible",** por lo que en este caso que nos ocupa, se ha presentado el precio de la oferta en una sola moneda: **Guaraníes,** la cual es una moneda de libre convertibilidad.*

La redacción y el espíritu de la IAO 15.1, en su conjunto, corresponden a los lineamientos aplicables a las Licitaciones de Obra.

II- CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

*Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Evaluación y comparación de las Ofertas, numeral 31. Corrección de errores aritméticos, establece que "...**el Contratante corregirá errores aritméticos**..."*

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

N°	Oferentes	Monto de la Oferta Planilla de Precios (IVA Incluido)	Precio Total Corregido (IVA Incluido)	Diferencia Corregido menos Ofertado
1	CONSORCIO GEL - TR	GS. 130.760.244.886	GS. 130.760.244.886	Gs.0,00
2	G y M S.A.	GS. 43.159.890.219 + USD 23.151.734,50	GS. 43.159.890.219 + USD 23.151.734,50	Gs. 0,00 + USD.0,00
3	CONSORCIO BTD – TEDAGUA BELLA VISTA	GS. 131.108.343.198	GS. 131.108.343.198	Gs. 0,00
4	CONSORCIO AL - ANDALUS	GS. 136.707.609.800	GS. 136.707.609.800	GS. 0,00
5	CONSORCIO MBURICAO	GS. 130.311.578.885	GS. 130.312.678.885	Gs. 0,00
6	CONSORCIO SUEZ ICAFAL	USD 42.771.475.757	USD 42.771.475,757	USD.0,00
7	ACCIONA AGUA S.A.	GS. 105.690.735.700	GS. 105.690.735.695	Gs. -5,00
8	CONSORCIO BELLA VISTA	GS. 126.485.070.456	GS. 126.485.070.456	Gs. 0,00
9	CONSORCIO SINOHYDRO Y ASOCIADOS	USD 19.869.476,29	USD 19.869.476,29	USD. 0,00

N°	Oferentes	Diferencia Corregido menos Ofertado	Motivos generales de la diferencia
1	CONSORCIO GEL - TR	GS. 0,00	-
2	G y M S.A.	GS. 0,00 + USD. 0,00	-
3	CONSORCIO BTD – TEDAGUA BELLA VISTA	GS. 0,00	-
4	CONSORCIO AL - ANDALUS	GS. 0,00	-
5	CONSORCIO MBURICAO	GS. 0,00	-
6	CONSORCIO SUEZ ICAFAL	USD. 0,00	-
7	ACCIONA AGUA S.A.	GS. -5,00	Redondeo en las cantidades
8	CONSORCIO BELLA VISTA	GS. 0,00	-
9	CONSORCIO SINOHYDRO Y ASOCIADOS	USD. 0,00	-

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ING. ALVARO CARRON GAMARRA

Abog. Dani[illegible] Vera[illegible]
Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Ca[illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

CONCLUSIONES:

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 2 Contrataciones excluidas* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:* ***c)*** *las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).*

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que, de conformidad a lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las ofertas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios legales requeridos en Pliego de Bases y Condiciones.

Que, asimismo la Dirección de Planificación Económica, informa que la oferta más baja presentada por **ACCIONA AGUA S.A.** *cumple* con la totalidad de los criterios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de conformidad a lo establecido en el informe técnico la oferta más baja presentada por **ACCIONA AGUA S.A.** *cumple* con la totalidad de los criterios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 05/2017** "LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR BELLA VISTA- ASUNCION DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHIA Y AREA METROPOLITANA DE ASUNCION". ID N° 325.818, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ACCIONA AGUA S.A.	**105.690.735.695** (Guaraníes ciento cinco mil seiscientos noventa millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco)

Abg. Dominic Cáceres Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

Abg. Esteban Samubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. María Benítez Motinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Vera G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

COMPARACIÓN DE OFERTAS CORREGIDAS		
Nº	**EMPRESAS**	**PRECIO EN GUARANÍES**
3	**CONSORCIO BELLA VISTA**	126.485.070.456
4	**CONSORCIO MBURICAO**	130.311.578.885
5	**CONSORCIO GEL - TR**	130.760.242.886
6	**CONSORCIO BTD – TEDAGUA BELLA VISTA**	131.108.343.198
7	**CONSORCIO AL - ANDALUS**	136.707.609.800
8	**G y M S.A.**	172.142.833.443
9	**CONSORCIO SUEZ ICAFAL**	238.288.445.737,40

V- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Evaluación y comparación de las Ofertas, numeral 36. Calificación del Oferente y Sección III. Criterios de evaluación y calificación "... De conformidad con las Cláusulas 34 y 36 de las Instrucciones a los Oferentes, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente deberá proporcionar toda información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación..."

En este contexto, se ha procedido a evaluar y calificar laoferta más baja presentada, como se indica en el siguiente cuadro:

Licitación Pública Internacional MOPC Nº 05/2017 "Contratación de Empresa para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Bella Vista - Asunción. ID N°325818"				
RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA				
Criterios de Elegibilidad y Calificacion			Requisitos de Cumplimiento	Documentación
N°	**Tema**	**Requisito**	Entidad Individual, Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA). **ACCIONA AGUA S.A.**	**Observación**
1	2.4 Experiencia	Experiencia General	CUMPLE	Para ver detalles de la Evaluación referirse a las planillas correspondientes de cada requisito.
		Experiencia Especifica	CUMPLE	
		Experiencia Clave	CUMPLE	
2	2.4.1 Requerimientos Adicionales	Metodología	CUMPLE	
		Programa de Trabajo	CUMPLE	
		Equipo Humano y Medios Auxiliares	CUMPLE	
3	2.5 Personal	Para la Obra en General	CUMPLE	
4	2.6 Equipos	Para la Obra en General	CUMPLE	

Se señala que fueron solicitadas aclaraciones respecto al contenido de las documentaciones presentadas, al oferente ACCIONA AGUA S.A. El plazo para la presentación de las respuestas se fijó para el día martes 15 de agosto. Todas las solicitudes fueron respondidas a tiempo y en forma. El detalle de las consultas y las respuestas se encuentran en el ***Anexo 4****.*

Abg. Esteban Gamarra
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Obs: *La planilla desglosada de la evaluación y calificación, se encuentra en el* ***Anexo 5****.*

VI- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado F. Adjudicación del contrato, numeral 38. Criterios de adjudicación "El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja de conformidad con IAO 34.4 y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente."

ING. ALVARO CARRON GAMARRA

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas

Abg. Diego Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos

Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete.
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

ING. ALVARO CARRON GAMARRA

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC